FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
19/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
19/11/2025

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

16º.- CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA TRANSPORTE A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ESTUDIOS OFICIALES, CURSO 2025/2026: EXPEDIENTE 1175743C.

Vista la voluntad de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Jumilla de contribuir, mediante la concesión de subvenciones, al transporte de los estudiantes de la localidad a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera del municipio durante el curso 2025/2026, como se ha venido haciendo en los últimos años.

Vistas las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones al transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2024 (BORM nº 103 de 7 de mayo de 2025).

Visto el informe de fecha 29 de abril de 2025 emitido por la Dirección General de Movilidad y Transportes, dependiente de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se pone de manifiesto que la concesión de estas subvenciones no supone duplicidad con los servicios prestados por aquella Administración, por lo que es posible continuar realizando esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (expediente 1043711Z).

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 4123, de 20 de octubre de 2025, publicado anuncio en el BORM nº 252 de 30 de octubre de 2025, y cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, https://jumilla.sedipualba.es/, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido señalado en el citado artículo.

Considerando la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, relativa al procedimiento de concurrencia

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
19/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
19/11/2025

competitiva.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada ley.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Atención Sociocultural el 31 de octubre de 2025.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Política Social, Educación, Igualdad, Consumo, Dinamización Comunitaria y Juventud, Dª Mª del Carmen Cruz Vicente, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal el 13 de noviembre de 2025.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla durante el curso 2025/2026, conforme a las Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 30 de diciembre de 2024 (BORM nº 103 de 7 de mayo de 2025), mediante la aprobación de convocatoria de subvenciones con el siguiente contenido:

- Bases Reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2024, publicadas en el BORM nº 103, de 7 de mayo de 2025, así como en la web municipal.
- Cuantía: Máxima para el curso 2025/2026: 43.000 €
- Crédito presupuestario: 43.000 €, con cargo a la partida 02-323-48000 del Presupuesto Municipal para 2025.
- Objeto de la subvención: Concesión de ayudas con la intención de contribuir al transporte de los estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para llevar a cabo sus estudios durante el curso académico 2025/2026.
- Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.
- Criterios para la concesión: Por orden de presentación hasta agotar la consignación presupuestaria.

- Presentación de solicitudes: En el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y en la forma indicada en el art. 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.
- Instrucción: Responsable del Servicio de Atención Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.
- Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 43.000,00 euros que comporta la presente convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Educación, que deberá efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y publicar la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla (jumilla.sedipualba.es).

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados para su conocimiento, siendo el Servicio de Educación el encargado de la tramitación del expediente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.

Vº Bº
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental